



INFORME SOMBRA

SOBRE LA APLICACIÓN EN ESPAÑA 2015-2018 DE LA CEDAW

(CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER)

Desde la presentación en 2014 del Informe CEDAW Sombra de España 2008-2013, firmado por 267 ONG, ha habido cierta recuperación económica, pero no se han restituido los niveles de empleo, protección social, educación, sanidad y servicios sociales de 2008, con incidencia en la discriminación y la violencia hacia las mujeres.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado por el Parlamento en septiembre de 2017 ha supuesto un aumento en los Presupuestos del Estado para 2018, que no se ha ejecutado hasta finales de dicho año, no alcanzando por tanto aún a la prevención y atención a las víctimas. El cambio de gobierno tras la moción de censura de junio 2018 ha activado la aplicación de sus 214 medidas.

También ha restituido -conforme a la Observación 14.a del CEDAW- el Ministerio de Igualdad eliminado en 2011, como Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, desempeñado por la Vicepresidenta del Gobierno, así como la Secretaría de Estado de Igualdad.

La movilización feminista ha ido creciendo, con hitos históricos por el derecho al aborto en 2013-2014, contra la violencia de género en 2015, en las huelgas del 8 de marzo de 2018 y 2019 y contra el funcionamiento patriarcal de la justicia.

La Sentencia del Tribunal Supremo CA 1263/2018 sobre el Dictamen 47/2012 del CEDAW (Protocolo Facultativo) *reconoce por primera vez el carácter imperativo de las resoluciones del Comité CEDAW*, en cuanto a la responsabilidad del Estado por no actuar con la diligencia debida para escuchar a Ángela González Carreño y evitar que su hija de 7 años fuera asesinada en 2003 durante las visitas de un padre maltratador. Pero sólo reconoce la recomendación singular (indemnizar a la víctima) y no las otras cuatro: investigación imparcial para determinar qué falló en las estructuras y prácticas estatales; medidas para considerar los antecedentes de violencia al estipular la custodia y visita a los hijos e hijas menores y su derecho a ser escuchados; mayor diligencia en la aplicación del marco legal para responder a situaciones de violencia; formación obligatoria a los jueces y personal administrativo sobre la CEDAW, violencia y estereotipos de género. Crear jurisprudencia requiere dos Sentencias del Tribunal Supremo, por el art. 1.6 del Código Civil.

Este Informe Sombra se ordena por las 46 Observaciones del Comité a España CEDAW/C/ESP/CO/7-8, de 29 de julio 2015 -de incumplimiento mayoritario- y por los artículos de la Convención CEDAW.

La mayoría de las organizaciones feministas y de cooperación internacional abajo firmantes hemos presentado también el Informe Sombra al GREVIO sobre la aplicación del Convenio de Estambul en 2019, y estamos participando en el proceso Beijing+25 (Observación 40), y en menor medida en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030.

- I. EMPLEO. Artículo 11 de la CEDAW y Observaciones 9 c) estadísticas desglosadas por sexo de todos los aspectos del empleo público y privado, 28 y 29 a) eliminar la discriminación en el empleo, c) brecha salarial y tiempo parcial, d) cuotas en la dirección de empresas, e) acciones positivas hacia inmigrantes, gitanas, madres solteras, mujeres mayores o con discapacidad, f) ratificar el Convenio 189 de la OIT (2011) sobre empleo de hogar.**

Según la EPA, en el periodo 2014-2018 en España se han recuperado casi 2 de los 3,6 millones de empleos destruidos de 2008 a 2013, pero son en gran parte precarios (en 2018, el 38% de los contratos son

temporales), y aún hay 3,5 millones de personas en paro, el 49% de larga duración y el 52% mujeres, mientras el Gobierno desactivó medidas de mejora de la empleabilidad de las mujeres puestas en marcha en 2008-2011.

La *tasa de paro* en 2018 ha sido del 12,8% para los hombres y 16,1% para las mujeres, llegando al 22,8% en las menores de 35 años y al 23,5% en las inmigrantes. Desde 2015 hay más mujeres que hombres en paro.

Solo el 55% de las paradas inscritas en las Oficinas de Empleo y el 66% de los hombres, recibe alguna prestación económica, y no se ha aprobado la Iniciativa Legislativa Popular de 426 €/mes para paradas/os sin prestación.

La *tasa de actividad* laboral femenina se ha estancado en el 53%, 11,5 puntos inferior a la masculina, subiendo a 14,3 puntos en las edades 50/54 años, y a 17,2 en las de 55/59 años.

En la *tasa de ocupación* la brecha es aún mayor: 44,4% en las mujeres y 56,1% en los hombres. Somos mujeres el 45,5% de las personas con empleo, proporción estancada desde 2012, tras 30 años creciendo.

El 75% del trabajo a tiempo parcial es de mujeres. Afecta al 7,3% de los hombres y al 25,4% de las mujeres, de las que el 51% trabaja así involuntariamente y el 15% para cuidar a familiares. El 90% de las excedencias para cuidar hijos/a o familiares son de mujeres, un agujero para nuestra promoción profesional y las cotizaciones sociales, que hace que *nuestras pensiones sean un 36% inferiores*. El 87,7% de las pensiones de viudedad no alcanza los 1.000 euros.

Brecha salarial. Según la última Encuesta de E. Salarial del INE, en 2016 el salario medio anual femenino (20.131 €) es el 77,7% del masculino (25.924 €), y el salario medio por hora a tiempo parcial un 61,8% del de tiempo completo.

El 17,8% de las mujeres, frente al 7,8% de los hombres, tiene ingresos inferiores o iguales al Salario Mínimo Interprofesional, de ahí la importancia de haberlo subido en 2019 un 22,3 %, a 900 €/mes, para trabajadoras jóvenes, del campo, empleadas de hogar, hostelería, comercio, limpieza, ayuda a domicilio, gerocultoras, operadoras de call center o monitoras escolares, y en la cotización y prestaciones por paro y pensiones. Su aplicación ha encontrado resistencias por parte del empresariado. El "IV Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2018" incluye un salario mínimo por convenio de 1.000 €, si bien las reformas laborales de 2009 y 2012 han bajado la cobertura de la negociación colectiva del 92 al 82% de 2013 a 2018.

La desvaloración se intensifica en el *trabajo remunerado de cuidados*: a las auxiliares de ayuda a domicilio no se les paga el tiempo de desplazamiento entre domicilios, las empleadas de hotel se extenuan para alcanzar el salario mínimo y a las empleadas de hogar no se les paga el seguro de desempleo.

Estadísticas desglosadas por sexos: no ha habido mejoras apreciables, en concreto sobre población gitana y cómputo del trabajo a tiempo parcial, epicentro de la feminización del "empleo con pobreza", en tasa diferenciada respecto al empleo a jornada completa.

Acoso sexual en el trabajo. La Agencia Europea de Derechos Fundamentales detectó ahí en 2014 un tercio del acoso, y más en inmigrantes, y la Fundación Eurofound en 2015 que en España se denuncian el 8% de los casos de mobbing, mientras la media europea es 14,9%. La Inspección de Trabajo investigó de 2010 a 2015 sólo 2.994 casos de acoso sexual, hizo 922 requerimientos y levantó 42 actas de infracción (7 al año). De 2008 a 2015 hubo sólo 49 sentencias condenatorias por acoso, y no se han adoptado medidas frente a esa situación. El Decreto-Ley 6/2019 empieza en marzo 2019 a aplicar la medida 77 del Pacto de Estado extendiendo a las empresas de más de 50 trabajadores la obligación de negociar planes de igualdad con protocolos contra el acoso sexual.

El empleo público ha subido de 2,96 millones de personas en 2014 a 3,15 en 2018, aún por debajo de los 3,28 de 2011, más feminizado y envejecido: el porcentaje de mujeres ha crecido del 53,5 al 55,5%, y el de menores de 40 años ha bajado del 59,6 al 52,8%, por la no reposición de plazas de jubilados/as. No se han

aplicado las Observaciones 17 y 25. aumentar las ACCIONES POSITIVAS en el sector público y privado y cuotas legales para aumentar la paridad.

Empleadas de hogar: son 700.000, el 98% mujeres. España sigue sin ratificar el Convenio 189 de la OIT sobre trabajo decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos, y sin integrarlas en el Estatuto de los Trabajadores. El Presupuesto del Estado para 2018, prorrogado a 2019, retrasa a 2021 el compromiso asumido en 2011 de equipararlas en 2019 al sistema general de Seguridad Social en protección por desempleo, cálculo de las pensiones, prevención de riesgos laborales, reconocimiento de enfermedades profesionales, Inspección de Trabajo, negociación colectiva y limitación de jornada de las internas, ahora con tiempos de disponibilidad esclavistas.

Hay bonificaciones a la contratación laboral que explícita o implícitamente afectan a mujeres: víctimas de violencia de género, víctimas de trata, mayores de 45 años, con discapacidad, menores de 25 años, etc., pero las estadísticas del SEPE (Servicio Público de Empleo) no cuantifican sus beneficiarios, desglosados por sexo.

II.- VIOLENCIA DE GÉNERO. Recomendaciones Generales 19 y 35 del CEDAW, Observaciones 21 a) Incluir en la Ley 1/2004 la violencia sexual, de cuidadores, policial, en espacios públicos, empresas y escuelas 21.b formación obligatoria a jueces, fiscales, policía y otros funcionarios 21.f Mejorar los datos estadísticos, y 39.b No conceder visitas a padres denunciados por VG ni legislar la custodia compartida impuesta.

Violencia en la pareja o expareja. La protección judicial a mujeres víctimas es insuficiente. El CGPJ destaca que en 2018 ha habido un 70,45 % de sentencias condenatorias, frente al 67,4% de 2017 y el 66,2% en 2016, pero refiere la cifra a las 50.370 *sentencias* dictadas, no a las 166.961 *denuncias* presentadas, respecto a las que sólo el 21% de las denuncias acabó en condena, debido al altísimo porcentaje (28,2% en el periodo 2015-2018) de sobreseimiento o archivo judicial y de renuncias (10,8%).

TRATAMIENTO JUDICIAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA 2015-2018						
Año	Denuncias	Renuncias JVM (%/denuncias)	Archivos JVM (%denuncias)	Órdenes de Alejamiento	Condenas	
					nº	% denuncias
2015	129.193	15.321	51.768	21.789	28.650	22,2
2016	142.893	16.118	58.299	24.367	30.998	21,7
2017	166.260	16.464	60.186	23.874	32.876	19,8
2018	166.263	17.347		27.093	34.994	21,0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

La *violencia Institucional* por acción u omisión del Estado no es reconocida. No hay una revisión oficial del sesgo de género en resoluciones judiciales, como el voto particular de la sentencia 38/2018 que vio “jolgorio” en la joven violada por cinco hombres, o la sentencia 257/18 del Juzgado Penal 1 de Granada condenando a Juana Rivas a cinco años de prisión y seis sin la patria potestad de sus hijos por (FJ 4) “arengar a una multitud irreflexiva y visceral” feminista, o de juzgados que niegan el 80% de las solicitudes de órdenes de protección a víctimas.

Datos. La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (DGVG) registra el asesinato de 994 mujeres - el 43% extranjeras, siendo el 9,6% de la población- y 32 menores de 2003 a 10.05.19, mientras feminicidio.net sólo de 2010 a 10.05.2019 documenta 1.009 feminicidios y otros asesinatos de mujeres, 48 en el sistema prostitucional, y 83 de menores.

La mayoría de las medidas de la ley 1/2004 se supeditan a que la víctima denuncie judicialmente y obtenga una orden de protección o sentencia favorable. El decreto-ley 9/2018 de medidas urgentes contra la violencia de género modifica su art. 23, conforme a los puntos 62 y 63 del Pacto de Estado, permitiendo acreditar la violencia mediante un certificado de los servicios sociales o de acogida públicos, y la Conferencia Sectorial de Igualdad de 04.04.19 ha aprobado su procedimiento.

Para la protección a víctimas de *violencia de género fuera de la pareja*, no se ha cumplido la Observación 21.a del CEDAW de incluirlas en la ley Orgánica 1/2004, ni el Convenio de Estambul. La medida 84 del Pacto de Estado pospone su atención y recuperación, limitándose mientras a “un tratamiento preventivo y estadístico”.

La violencia sexual fuera de la pareja ha afectado alguna vez a 1.447.687 mujeres -el 7,2% de las de 16 y más años residentes en España- según la Macroencuesta 2015 de la DGVG, de ellas a 120.641 en el último año y el 40% por violación (que sólo denunciaron el 2,1%). El 8,6% de las violadas era menor de 13 años y el 19% de 14 a 17, y el 82% fueron violadas por conocidos. Hay impunidad y miedo a denunciar, por la revictimización judicial, social y de los medios de comunicación.

Entre 2016 y marzo de 2019 feminicidio.net ha contabilizado 104 agresiones sexuales múltiples a más de 111 mujeres, el 36% menores de edad, por 356 agresores, 87 de ellos (24,4%) menores de edad.

En 2017 y 2018 el movimiento feminista ha convocado manifestaciones de cientos de miles de personas contra la sentencia 38/2018 de la AP de Navarra por la violación de cinco hombres de *La Manada* a una mujer de 18 años y contra la cultura de la violación, reaccionando 750 jueces en julio 2018 denunciando ante el Consejo Consultivo de Jueces Europeos "presión social" y "linchamiento público". En mayo 2018 el Ministerio de Justicia incluyó mujeres en la sección Penal de la Comisión de Codificación, para iniciar la modificación de los arts. 178 a 183 bis del Código Penal sobre agresión y abuso sexual, pues su concepto de violencia o intimidación no se ajusta a la definición de la violación del Convenio de Estambul, basada en la falta de consentimiento. La lentitud en la respuesta parlamentaria y el adelanto de las elecciones ha hecho decaer una ley de protección integral y la reforma del Código Penal.

Sólo 9 de las 17 Comunidades Autónomas tienen centros de atención especializada a víctimas de violencia sexual, que no son suficientes, accesibles, ni cumplen el art. 25 del Convenio de Estambul.

Los matrimonios forzados y la Mutilación Genital Femenina se castigan en el Código Penal y la MGF tiene un Protocolo sanitario para detectarla, pero es insuficiente para un tratamiento preventivo y reparativo.

Las ayudas de la Ley 4/2015 del Estatuto de la víctima del delito son inaccesibles e inadecuadas a necesidades, como los exámenes forenses, específicas de las víctimas de trata y de violencia sexual.

La formación especializada en violencia de género y en trata a profesionales planteada por el Dictamen 47/2012 del CEDAW y en medidas del Pacto de Estado, como la 150 para operadores jurídicos en atención a menores, la 159 para la policía y juzgados de violencia contra la mujer, familia y menores, la 160 en las oposiciones y concursos a judicatura y su formación anual, obligatoria y evaluable, y la 161 homogeneización de la impartida por los Colegios de Abogados. Por la Ley Orgánica 4/2018 de reforma del Poder Judicial éste ha puesto en marcha en mayo 2019 el "primer curso de formación obligatoria en perspectiva de género para los jueces que quieran acceder a cualquier especialidad" para los nuevos, pero no para los que tienen plaza.

Catorce años después de la aprobación de Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es insuficiente y precarizado el personal para aplicar, en particular:

- a) El Artículo 19, que establece el derecho de mujeres y menores víctimas a la *asistencia jurídica, psicológica y social permanente, especializada y profesional*, con financiación estatal, organizada por las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, y que estos servicios actuarán “en colaboración con los Cuerpos de Seguridad, los Jueces de Violencia sobre la Mujer, los servicios sanitarios y las instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica a las víctimas, del ámbito geográfico correspondiente. Estos servicios podrán solicitar al Juez las medidas urgentes que consideren necesarias”.
- b) La Disposición Adicional Segunda, que establece las *Unidades de Valoración Integral en los juzgados de violencia de género*, formadas por médicos forenses, psicólogos y trabajadores sociales, para los informes periciales imprescindibles para los menores y en los casos de maltrato habitual o violencia psicológica. La

Memoria 2017 del Fiscal General del Estado pidió su implantación urgente en todo el territorio, pues aún faltan en Girona, Tarragona, Zaragoza, Asturias y Madrid, y las existentes tienen listas de espera.

A estas carencias se ha sumado el acoso por el partido ultraderechista Vox, que ha entrado en el Parlamento Andaluz en 2018 y en el Estatal en 2019, y pretende derogar las leyes contra la violencia de género. Primero pidió en el Parlamento andaluz, que se lo denegó, los nombres y situación profesional de las profesionales, presumiendo que son «supremacistas» y con “insuficiente capacidad para ejercer su función”. Pero en abril 2019 la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía solicitó a 51 profesionales adscritos a los juzgados de violencia de género o familia -19 médicos forenses funcionari@s y 17 psicólogos y 15 trabajadores sociales personal laboral- su nombre, cualificación y la afiliación al Colegio Profesional, hasta ahora no requerida a los empleados públicos, pretendiendo “comprobar si los perfiles cumplen con la cualificación”.

Aunque en 2015 se modificaron los artículos 65 y 66 de la Ley 1/2004 dando a los jueces la potestad de suspender la patria potestad o el régimen de visitas por violencia de género sobrenvenida, y la obligación en todo caso de vigilarlas, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer sólo suspendieron ese año el 3,5% de las visitas y el 0,4% de las sentencias de patria potestad, según el CGPJ.

Pedimos la supresión del art. 92.8 del Código Civil, que permite “excepcionalmente” la custodia compartida impuesta judicialmente, sin acuerdo de los cónyuges, pero desde 2013 “deseable y preferente” y de “conflictividad razonable” para el Tribunal Supremo.

Pedimos que se prohíba el uso judicial u otros del falso SAP “Síndrome de Alienación Parental”.

III.- TRATA Y EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN. Art. 6 de la CEDAW y Observación 23 a) Ley integral contra la trata, b) prevenir la trata y enjuiciar a los traficantes, c) enfoque integral de la prostitución, atención a las mujeres que deseen salir de ella y medidas para reducir su demanda, y d) Ampliar la definición de proxenetismo, para procesar la explotación de la prostitución

España es el primer país de Europa y el tercero del mundo en demanda de prostitución, y uno de los de mayor tránsito y destino de trata. Y ha incumplido la observación 23 del CEDAW de aprobar una Ley integral contra la trata.

El Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior en 2015 dismanteló 15 organizaciones de trata laboral o sexual y en 2016 abrió 69 diligencias de seguimiento especial de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual a 36 organizaciones criminales y a 375 personas, contabilizándose en Fiscalía de Extranjería 393 víctimas. Se iniciaron 250 procesos judiciales por delitos de trata, pero *sólo 13 llegaron a sentencias, 5 de ellas absolutorias*. Se inician por atestados policiales de inspección de locales de prostitución en régimen de proxenetismo, y son archivados por no probar la coacción o abuso de las víctimas, a quienes, aunque hayan cooperado en la investigación, se niega el permiso de residencia dejándolas en indefensión, mientras los proxenetas quedan impunes, incumpliendo el protocolo de Palermo. Si son madres, se les priva de la tutela de sus hijas/os menores, que quedan en desamparo o son utilizados para chantajearlas.

Es indispensable adecuar la legislación de extranjería a la de VG, para permisos de trabajo y residencia, acceso a servicios y apoyo económico, psicosocial y laboral a las mujeres y niñas que salen de la prostitución y a inmigrantes en situación administrativa irregular.

El Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018, está dotado sólo con 4 millones de € en la DGVG en 2018, y su gestión íntegramente externalizada a ONGs.

El Pacto de Estado incluye 9 medidas contra la Trata, aún incumplidas: ley integral (189), seguimiento del Plan con indicadores verificables (190), modificar la Ley O 19/1994 para mejorar la protección de víctimas, testigos y denunciantes (191), más fondos de cooperación internacional para la detección y el apoyo a víctimas retornadas (192), publicar en la web del Ministerio del Interior Informes y Estadísticas e

incorporarlos a estadísticas de la DGVG (193), reforzar la persecución de oficio y la protección social y recuperación integral de las personas explotadas (194), atención sanitaria a víctimas en estancia irregular (195), estudio de realidades y respuesta policial (196) y desincentivar la demanda de prostitución (197).

La despenalización de ciertas formas de proxenetismo en la reforma del Código Penal (Ley Orgánica 1/2015) sanciona la explotación sexual únicamente "cuando la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad personal o económica o cuando se le impongan para su ejercicio condiciones gravosas, desproporcionadas o abusivas", un retroceso en la obligación del Estado de suprimir todas las formas de explotación sexual.

IV.- CUIDADOS. Observación 9 Impacto de género de la crisis económica y de las políticas para afrontarla, y 29.b Restaurar la financiación de la Ley 39/2006 de Atención a las Personas Dependientes

En España, 4º país de la UE con más **desigualdad**, ya antes de la crisis económica de 2008, 1 de cada 5 personas estaba en riesgo de pobreza o exclusión social, y en 2017 aumentaron al 26,6% (12.388.187 personas) y al 5,1% en situación de privación material severa, sobre lo que ha alertado el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (DESC) en 2018.

Casi 1 de cada 3 niños y niñas, más de 2,6 millones, se encuentra en riesgo de **pobreza** o exclusión social, ascendiendo al 47,9% en las familias monoparentales (el 83% encabezadas por mujeres), al 70% en hogares con ambos progenitores extranjeros y al 72,3% en la población gitana.

España invierte poco más de la mitad de la media de la U. Europea -el 1,3% del PIB frente al 2,4%- en protección social de los niños y niñas y sus familias (2014) que UNICEF relacionó con carecer de una prestación universal por niño o niña a cargo.

La prestación de ingresos mínimos difiere según Comunidades Autónomas, sólo cubre al 42% de los hogares sin ingresos, y es cada vez más restrictiva: un 27% de los solicitantes está en espera de la resolución, y a un 17% se les deniega.

El **gasto en protección social** es del 16,8% del PIB, frente al 20% de media en los países de la zona euro, lejos del objetivo 1.3 de la Agenda 2030.

Los recortes en 2012-2014 han prevalecido sobre las medidas para reconocer, reducir o redistribuir los cuidados. El Informe mundial de la OIT en 2018 "**El trabajo de cuidados**" cifra los cuidados no pagados en España en 130 millones de horas al día, equivalentes a 16 millones de empleos a tiempo completo y al 15% del PIB, y propone como vía hacia el trabajo de cuidados decente y el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.4 convertir trabajo doméstico no remunerado o mal remunerado en empleos dignos en servicios públicos de salud, educación y cuidado de personas en situación de dependencia, mediante un gasto adicional de 3,5 % del PIB de aquí a 2030: 40.800 millones de euros.

Actualmente la cobertura de la educación infantil y de la atención a personas en situación de dependencia es de un tercio de las necesidades, contribuyendo a que las mujeres dediquemos cada día al hogar y la familia 4h 29 minutos, casi el doble que las 2h 32 minutos de los hombres (INE Empleo del Tiempo 2009-2010).

De 1,6 millones de niñas y niños de 0 a 3 años, solo 468.652 (28,5%) estaban escolarizados en el curso 2017-2018. Es positivo que el Decreto-ley 6/2019 amplíe el permiso pagado de paternidad por nacimiento o adopción de 5 a 8 semanas en 2019 y 12 en 2020, para impulsar la igualdad con las madres.

Aunque la Ley 39/2006 de atención a la dependencia establece el derecho universal de quienes necesitan ayuda para comer, lavarse, levantarse u otras funciones de la vida diaria, a recibir servicios profesionales públicos, su falta de financiación supone que de 1.767.186 solicitantes en diciembre de 2018, el 64% mujeres, al 74% se les ha reconocido el derecho a atención pública, pero sólo 1.054.275 la tienen, mientras 250.000 personas, el 20%, está en lista de espera, en la que cada día mueren 100 antes de recibirla. Además, las prestaciones son insuficientes, y en un 31% consisten en la más barata: un infrasalario a la cuidadora

familiar, perpetuador del desigual reparto de los cuidados entre mujeres y hombres y entre familias y sociedad.

V.- MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD: órganos, políticas y presupuestos. Observaciones 15.a. Potenciar la incidencia política del Instituto de la Mujer, con recursos humanos y financieros a un alto nivel, b fortalecer su coordinación con las CC. Autónomas, con seguimiento y evaluación regular y c Fortalecer la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil de igualdad de la mujer.

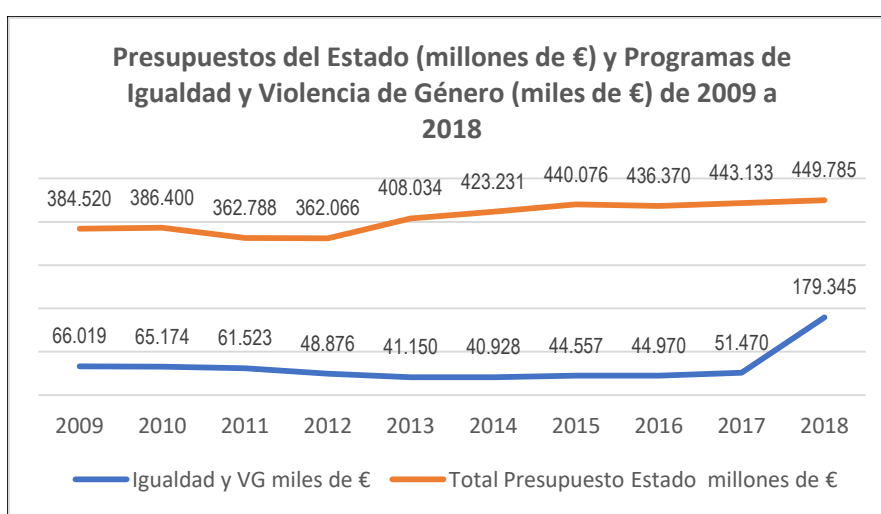
El artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres obliga al Gobierno a aprobar periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, pero en los años 2017 y 2018 no lo ha habido.

El Consejo de Ministros aprobó el 07.03.14 un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, con 7 ejes: 1 laboral, 2 conciliación, 3 violencia, 4 participación, 5 educación, 6 salud, deporte, comunicación y política exterior y 7 conocimiento, estadísticas, presupuestos, observatorios y discriminación múltiple. La propia evaluación gubernamental señala incumplimientos, como el del 56% de medidas de educación y del 40% de las de conciliación. El Borrador del Plan Estratégico de Igualdad 2018-2021 presentado al Consejo de Participación de la Mujer el 19.02.19 no se ha aprobado.

Hasta 2018 no se ha recuperado (y superado) el presupuesto para políticas de igualdad y violencia de género que hubo de 2009 a 2011, siendo 2014 el peor año en cifra absoluta (40,9 millones de euros) y en porcentaje del Presupuesto del Estado central (0,0097%). Después ha ido subiendo, especialmente en 2018, por el incremento acordado en el Pacto de Estado 2018-2022 de 120 millones de euros anuales, a transferir a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para aplicar las medidas que les competen.

Las 17 Comunidades y 2 Ciudades Autónomas (que gestionan el 40% del gasto público en España) han reducido su gasto en igualdad y violencia de género un 17,8% de 2013 a 2018, antes de recibir la transferencia de 100 millones que lo incrementan en un 58%, aunque la escasa transparencia en su aplicación dificulta valorar su impacto social.

De 2013 a 2018 la Administración Local fue privada de la competencia en igualdad y violencia de género por la reforma de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que le ha restituido el Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.



% QUE REPRESENTAN LOS PROGRAMAS DE GASTO 232B (IGUALDAD) Y 232C (VIOLENCIA DE GÉNERO) EN LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO										
Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
% Igualdad +VG en PGE	0,0172	0,0169	0,017	0,0135	0,0101	0,0097	0,0101	0,0103	0,0116	0,0399

PRESUPUESTOS ESTATAL Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PARA IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO 2008-2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Población 2018	Organismo de Igualdad de la Comunidad Autónoma	Presupuesto Autonómico para Igualdad + VG (euros)						Transferencias Pacto Estado 2018
			2008	2013	2018	€/hab 2013	€/hab 2018	% 2018 /2008	
Andalucía	8.409.738	I. Andaluz de la Mujer	40.157.879	40.560.147	47.132.138	3.634	5,60	117,4	16.411.593
Aragón	1.313.463	I. Aragonés de la Mujer	4.225.004	3.170.676	4.194.067	3.785	3,19	99,3	5.237.770
Asturias	1.027.659	I. Asturiano de la Mujer y P. Juven	5.133.452	2.284.267	5.075.517	3.530	4,94	98,9	3.253.898
Balears, Illes	1.166.603	I. Balear de la Dona	3.773.604	2.190.811	3.474.195	3.214	2,98	92,1	4.442.332
Canarias	2.177.155	I. Canario de Igualdad	11.513.123	7.018.682	9.312.753	3.211	4,28	80,9	6.389.428
Cantabria	581.403	Dirección Gral. Igualdad y Mujer	4.447.097	1.490.862	1.855.723	3.862	3,19	41,7	1.889.236
Castilla y León	2.418.694	Dirección Gral de la Mujer	13.249.453	7.053.437	4.053.912	3.724	1,68	30,6	8.097.039
Castilla-La Mancha	2.033.169	I. de la Mujer de Castilla-L Manch	25.967.200	14.107.310	18.067.220	3.507	8,89	69,6	6.876.822
Cataluña	7.488.207	I. Català de les Dones	12.260.000	9.704.860	8.011.945	3.962			13.866.787
C. Valenciana	4.946.020	I. Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género	14.573.970	15.278.250	21.837.060	2.538	4,42	149,8	9.698.422
Extremadura	1.070.586	I. de la Mujer de Extremadura	3.868.666	5.189.589	8.777.536	4.323	8,20	226,9	5.099.498
Galicia	2.703.290	Secretaría Xeral da Igualdade	10.838.616	3.524.510	16.138.090	3.408	5,97	148,9	8.541.116
Madrid	6.549.979	Dirección Gral de la Mujer	44.806.447	22.705.132	23.722.547	2.954	3,62	52,9	11.194.551
Murcia	1.475.568	D.G. Mujer e Igualdad de Oportunidades	11.793.521	3.059.838	4.034.881	3.036	2,73	34,2	3.890.358
Navarra	643.864	I. Navarro p ^a la familia e igualdad*	2.794.533	1.807.286	4.166.938	5.954	6,47	149,1	0
País Vasco	2.171.131	EMAKUNDE I. Vasco de la Mujer	6.613.000	6.598.000	5.817.000	4.776	2,68	88,0	0
Rioja, La	312.830				1.970.231	3.786			1.867.166
Ceuta	85.219	Centro Asesor de la Mujer		347.120	248.000	2.674			1.367.759
Melilla	84.721	Viceconsejería de la Mujer			281.100				1.376.222
TOTAL	46.659.299	TOTAL/Media	216.015.565	145.743.657	188.170.853	3.511	4,59	82,2	109.499.998

Pese a que la Ley O. 3/2007 para la igualdad efectiva, obliga a que todas las candidaturas políticas incluyan un 60%-40% de Mujeres y Hombres en cada tramo de cinco puestos, exceptúa a los ayuntamientos de menos de 3.000 habitantes.

VI.- ESTEREOTIPOS Y DISCRIMINACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Art. 5 de la CEDAW, Observaciones 18 Observatorio de la Imagen de las Mujeres y 19 Representación positiva de las mujeres - gitanas, migrantes o con discapacidad- en educación, publicidad y medios

A nivel estatal, el Observatorio de la Imagen de las Mujeres es poco operativo. Existe un Plan de Acción para la Igualdad de oportunidades en la sociedad de la información 2014-2017 que no parece tener continuidad.

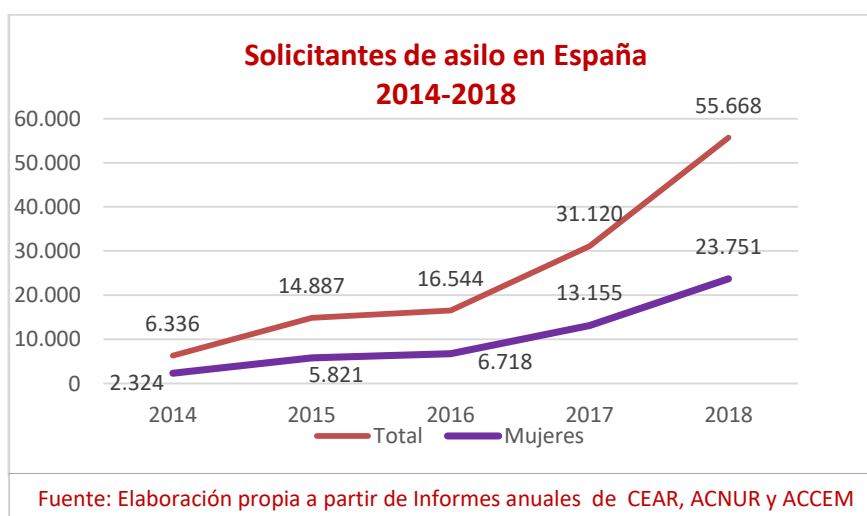
En la Comunidad Valenciana el Pacto contra la Violencia de género y machista 2017-2021, elaborado por la Vicepresidencia y la Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas, el parlamento, Defensor del Pueblo, agentes económicos y sociales, universidades, organizaciones feministas y de mujeres supervivientes, algunos medios de comunicación privados, cuerpos de seguridad, administración de justicia y ayuntamientos, incluye 293 medidas, entre ellas un manual para abordar la violencia de género en los medios de comunicación (también reconocido por la Federación Española de Periodistas, FAPE), un Libro de estilo para los medios públicos y una Carta para los contenidos infantiles y juveniles. La Ley valenciana

12/2018 de Publicidad Institucional excluye de su contratación a las empresas y medios con anuncios de prostitución.

El gobierno valenciano (Generalitat) abrió el 06.05.19 un expediente sancionador por publicidad sexista (con posible sanción de 3.000 a 15.000 euros, por los artículos 3 de la Ley 34/1988 General de Publicidad, 41 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y 50.16 de la Ley 11/1988 de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid) a los grandes almacenes El Corte Inglés, por su campaña publicitaria del Día de la Madre con el lema "97% entregada, 3% egoísmo, 0% quejas", que fomenta "un estereotipo de madre que resigna a las mujeres a cumplir con su papel de 'buena madre' basado en la entrega por encima del resto de identidades que la conformen" según la denuncia de la organización de consumidores FACUA.

VII.- MUJERES MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO. Recomendación General 32 y Observación 37.a) Mejorar la protección, el acceso a los procedimientos y las condiciones de acogida de las mujeres y niñas solicitantes de asilo en Ceuta y Melilla, no usar la violencia en los controles fronterizos; b) Establecer planes de contingencia para las llegadas a las fronteras terrestres y marítimas y c) perspectiva de género en los programas de asistencia.

Mientras en la UE hay una tendencia decreciente del número de solicitudes de asilo, en España aumentan de 31.120 solicitudes de 2015 a 55.668 en 2018 – el cuarto mayor número de la UE- en su mayoría procedentes de Venezuela, Colombia, Siria, Honduras y El Salvador, y no solo por cuestiones políticas, pues aumentan las motivadas por razones de género, por ser LGTBI o portadoras de VIH sin acceso a tratamiento médico en su país de origen. Son 31.917 solicitudes de hombres y 23.751 de mujeres y niñas, a quienes el desplazamiento forzado expone a una mayor violencia sexual y de género.



Las refugiadas fueron objeto de un Informe intermedio de España del Comité CEDAW en Julio 2017, sin que la situación haya mejorado. El Informe Sombra de ONGs denunció entonces el incumplimiento del programa de reubicación, el apagón informativo de la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) del M^o del Interior y el no desglose de datos por sexo; también la falta de desarrollo reglamentario de la Ley de Asilo arts. (17.5 y 46), la no aplicación de la Recomendación General núm. 32 del CEDAW ni las directrices de género de ACNUR sobre estrategia socio-sanitaria, jurídica y de seguridad contra la violencia de género, y las deficiencias de los planes de acogida, alojamiento y formación, así como en el procedimiento de asilo y los servicios, con más medios materiales y humanos, la asistencia jurídica y de intérpretes y la sensibilización y capacitación continuas de funcionarios de seguridad y otros, para identificar a las mujeres víctimas de violencia y personas con necesidades especiales, así como fondos para que las autoridades regionales y locales promuevan la integración laboral, social y política de las refugiadas, su contacto con las mujeres autóctonas y la atención a los niños y niñas.

La Trata con fines de explotación sexual sigue sin considerarse persecución por razones de género aunque la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) ha reconocido nuevos casos desde 2015, otorgando algunos estatutos. No así a las víctimas de Mutilación Genital Femenina. Ni al creciente número de mujeres y niñas de El Salvador, Honduras y Guatemala que huyen de la violencia de las Maras, 860 solicitudes en 2018, de las cuales se resolvieron menos de la mitad y se denegaron prácticamente todas, contrariamente a las directrices del ACNUR y a las sentencias de la Audiencia Nacional reconociéndolas como personas refugiadas.

Es necesario mejorar los **mecanismos para identificar a las mujeres y niñas** más expuestas a situaciones de violencia en los movimientos mixtos, y contar con un **sistema de asilo más rápido** y mejor, desde la cita previa hasta la instrucción de los expedientes, lo que pasa por reforzar la OAR, que, por el contrario, a finales de 2018 despidió a 94 funcionari@s interin@s, colapsando una Oficina con 134 emplead@s, y contrató nuevo personal interino sin formación ni experiencia. La Secretaría de Estado de Migraciones también hizo un despido masivo, imposibilitando atender a los colectivos más vulnerables. En 2018 el nuevo Gobierno aprobó 231 nuevas plazas de funcionari@s de carrera, pero tardarán al menos año y medio en cubrirse, mientras las necesidades siguen aumentando. No hay en el corto plazo sistemas adecuados de planes de contingencia para las llegadas por tierra y mar con perspectiva de género y de edad ni tratamiento adecuado a mujeres y niñas con necesidades específicas.

De las **mujeres migrantes** que llegan por mar muchas llegan en estado de gestación y con indicios de haber viajado en situación de trata, y todas refieren haber sufrido violencia física y/o sexual a lo largo del trayecto. Seguimos exigiendo más coordinación, más garantías jurídicas y un protocolo unificado para que cada mujer pueda tener una respuesta sin pasar por la detención en un CIE (Centro de Internamiento de Extranjeros), ni otras formas innecesarias de sufrimiento y violencia. Nos preocupan las “devoluciones en caliente” de migrantes. No hay excusas, es ilegal.

No se ha ratificado la Convención sobre Protección de los Derechos de Trabajadores Migrantes, Observación 43.

VIII.- SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. Observación 31.a Acceso universal al sistema de salud y b Acceso a la IVE de mujeres de 16 y 17 años.

El acceso universal a la sanidad pública de todas las mujeres, incluidas las inmigrantes, no se ha repuesto plenamente por el Decreto 7/2018, que no ha derogado el R. Decreto-Ley 16/2012 y los copagos por falta de reglamento que los desarrolle.

Desoyendo al CEDAW, se aprobó la Ley Orgánica 11/2015, que priva a las mujeres de 16 y 17 años de autonomía para la interrupción del embarazo.

La objeción de conciencia obstaculiza el acceso de las mujeres a la IVE en centros sanitarios públicos.

Para la salud sexual y reproductiva se debe garantizar la práctica, accesibilidad y disponibilidad de los servicios y de contraceptivos modernos incluyendo los de emergencia para todas las mujeres y adolescentes, afrontando las disparidades existentes entre CCAA Autónomas.

IX.- EDUCACION. Observación 19.a Medidas para la eliminación de los estereotipos de género en el sistema educativo. Observación 27 a y b Incorporación de la perspectiva de género en el sistema educativo y c Educación obligatoria en derechos sexuales y reproductivos.

A pesar de que se han introducido campañas para incentivar que las jóvenes estudien carreras STEM no está incorporada al currículo académico desde los primeros años, sino que se hace de forma puntual y ya en la educación no obligatoria.

No hay formación en igualdad obligatoria en las carreras de magisterio ni en los másteres de acceso del profesorado. En 2016 se suprimieron las subvenciones del Instituto de la Mujer a Postgrados de estudios de género y actividades universitarias de igualdad de oportunidades.

Falta la adecuación de los medios de comunicación y la producción cultural a su papel de agentes educadores.

No se ha realizado la inclusión obligatoria de la educación sexual en los contenidos formales del sistema educativo, con presupuesto y profesorado específicos para su impartición, y contenidos curriculares para una vivencia de la sexualidad en la diversidad, sin enfermedades de transmisión sexual ni discriminación, coerción o violencia.

X.- ODS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL: Observación 41 Cooperación al Desarrollo e incorporación de la perspectiva de género en los ODS y agenda 2030

La Ayuda Oficial al Desarrollo ha caído de 2010 a 2018 del 0,43% al 0,22% de la riqueza nacional bruta, recortando fundamentalmente la Ayuda Humanitaria y las políticas de género, y eliminando las ayudas al fortalecimiento de organizaciones feministas de países en desarrollo.

En 2014-2018 el presupuesto para “Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género” ha supuesto un exiguo 1,64% de la AOD, mientras el Grupo de Género del Consejo de Cooperación y el de la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (CONGDE) demanda un 15% (9% para género en desarrollo + 6% para salud sexual y reproductiva).

En la Cooperación bilateral, los Marcos de Asociación País se han vaciado de contenido de género, y transversalizado es un eufemismo de desaparecido. Sin embargo, en los acuerdos con las Instituciones Multilaterales el presupuesto para género empieza a remontar.

El Consejo de Desarrollo Sostenible creado por la Orden PCI/169/2019 presidido por la Alta Comisionada para la Agenda 2030 para participación de la sociedad civil, sólo cuenta entre sus 48 vocales con 2 (4%) de órganos de mujeres -Consejo de Participación de la Mujer y Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer- y otras 4 – UGT, CCOO, CONGDE y Federación de Planificación Familiar- que participan en las plataformas CEDAW y Estambul.

El número de titularidades compartidas registradas ha subido de 53 en 2014 a 115 en 2018, pero la Ley 35/2011 de titularidad compartida de las explotaciones agrarias familiares aún supone poca mejora jurídica, económica y social de las agricultoras.

Es necesario un marco ecofeminista de producción, consumo y cuidados, junto a una Ley de Cambio Climático y Transición Energética con perspectiva de género para reducir las emisiones del transporte y generales un 55%, salvar de la pobreza energética al 10% de la población, reducir el 40% el consumo de energía y cubrir con renovables el 45%, y una Ley de Economía Circular que implante el Residuo 0, la recogida selectiva de la basura orgánica y el retorno de envases.

13 de mayo de 2019